
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 1
		Día	Mes	Año	
		15	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 37
--------	--------------------

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 15 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR LA **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 37, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 34 Y 36, AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS EL 01 Y 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, RESPECTIVAMENTE. 4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DE LAS “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO PARA EL PERIODO 2023-2024”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, EN ALCANCE A LA APROBACIÓN DEL PUNTO 3 DE LAS TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTOS 2023” APROBADO EN LA SESIÓN NO. 31 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2022, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- DICTAMEN NO. 32/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE APERTURAS Y CAMBIO DE PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES DOÑA YOLA”, UBICADO EN CALLE ISMAEL ANDRADE NO. 5, VENUSTIANO CARRANZA.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TAQUERÍA DENOMINADO “EL ANDARIEGO CECINA”, UBICADO EN CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO NO. 502, COLONIA NUEVO SALAGUA.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 2
		Día	Mes	Año	
		15	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 37
--------	--------------------

- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “PATIÑO LOPEZ LIZET (FLOR DE LOTO)”, UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LAS GARZAS NO. 53-B, COLONIA GARZAS GAVIOTAS.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “MINI MARKET LAS BRISAS”, UBICADO EN GENERAL LÁZARO CÁRDENAS NO. 1811 LC-15, CONDOMINIO BRISA SOL.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ABARROTOS MARCOS”, UBICADO EN BRASIL NO. 43, COLONIA FRANCISCO VILLA.
- VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ABARROTOS CHAYO”, UBICADO EN RIO SANTIAGO NO. 36, LA CENTRAL.
- VII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ABARROTOS LEO 2”, UBICADO EN AVENIDA VALLE DE LAS MANZANAS NO. 61 U-B, FRACCIONAMIENTO VALLE PARAÍSO IV.
- VIII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ABARROTOS LETY”, IGNACIO ALLENDE NO. 9, COLONIA NUEVO CUYUTLÁN.
- IX. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE COCINA ECONÓMICA DENOMINADO “DE LOS ALTOS”, UBICADO EN FRANCISCO I. MADERO NO.103, JALIPA.
- 7.- DICTAMEN NO. 33/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LLEVAR A CABO LA EXPO ARTESANAL “13° ENCUENTRO NACIONAL DE ARTESANOS MANZANILLO 2023”, EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA SORIANA, DEL 20 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DE 2023 EN UN HORARIO DE 9:00 A 23:00 HRS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 8.- INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 9.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 119/22, 120/22, 121/22, 122/22, 123/22, 124/22 Y 125/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 10.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE CONTROL 126/22, GESTIONADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR LA PARTIDA DE AYUDAS SOCIALES, PARA SU

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

3

Título	ACTA No. 37
--------	--------------------

ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **11.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE "BAILE" CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL CASINO DE LA FERIA, EL DÍA SÁBADO 07 DE ENERO DEL 2023, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 03:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 12.- DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA LA C. MA. LUISA REYNA OLIVERA, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 177 Z-1 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 6-14.00.000 HA., (SEIS HECTÁREAS, CATORCE ÁREAS), UBICADA EN EL EJIDO DE MIGUEL DE LA MADRID, MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 13.- DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. AVIGAY SAUCEDO FIGUEROA, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 258 Z-1 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 9-37-94.650 HA., (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y SIETE ÁREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SEISCIENTOS CINCUENTA CENTIÁREAS), UBICADA EN EL EJIDO DE JALIPA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 14.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----**

- - - PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CABILDO COMO **PRIMER PUNTO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA CONFIRMANDO LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MUNÍCIPIES, DANDO A CONOCER LA INASISTENCIA DE LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, Y LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. -----

- - - CONTINUANDO CON EL AVANCE DE LA SESIÓN, EN EL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, OBTENIENDO LOS VOTOS A FAVOR DE LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y LOS CC. REGIDORES LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES Y MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, Y LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PROF. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, POR LO CUAL FUE **NEGADA LA DISPENSA DE LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA POR MAYORIA DE VOTOS**, PROCEDIENDO ENTONCES LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO A DAR LECTURA A LA CONVOCATORIA. -----

- - - CONCLUIDA LA LECTURA, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROPUSO LA **MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** PARA INCLUIR 04 CUATRO TEMAS, **SIENDO**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

4

Título

ACTA No. 37

NEGADA POR MAYORIA DE VOTOS CON LOS SUFRAGIOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, QUEDANDO EL ORDEN DEL DÍA TAL Y COMO FUE PLANTEADOS DESDE EL PRINCIPIO. -----

- - - EN CONCORDANCIA CON LA CONVOCATORIA, EN EL **PUNTO TRES** CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 34 Y 36, AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS EL 01 Y 07 DE DICIEMBRE DEL 2022, RESPECTIVAMENTE, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS TANTO LA DISPENSA DE LECTURA DE LAS MISMAS COMO EL CONTENIDO DE CADA UNA DE ELLAS. -----

--- CONCRETAMENTE EN EL **PUNTO CUATRO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA A LA SOLICITUD SIGNADA POR LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO PARA EL PERIODO 2023-2024”; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y, FOMENTO ECONÓMICO PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PROPUESTO. ----

- - - PARA ABORDAR EL SIGUIENTE TEMA, EN EL **PUNTO CINCO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, EN ALCANCE A LA APROBACIÓN DEL PUNTO 3 DE LAS TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTOS 2023 APROBADO EN LA SESIÓN NO. 31 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2022. -----

--- SOMETIENDOSE PRIMERAMENTE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE A COMISIONES, **SIENDO NEGADA POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LOS SUFRAGIOS EN CONTRA DE LOS CC. DE LOS CC. REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ. -----

- - - POR LO CUAL SE TURNO EL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y, HACIENDA MUNICIPAL POR MAYORIA DE VOTOS,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

5

Título

ACTA No. 37

PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN. -----


- - - DESPUÉS EN EL **PUNTO SEIS**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 32/CCMYR/2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, PARA LA APERTURA Y CAMBIO DE PROPIETARIO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesiones públicas del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 34 y 36 de carácter extraordinaria, celebradas los días 1 y 7 de diciembre del 2022, en los puntos 19 y 9 del orden del día, respectivamente, se analizaron los oficios número DPL/387/2022 y DPL/396/2022 signados por el Ing. Héctor del Muro Jaime, director de Padrón y Licencias, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal 2 (dos) solicitudes de APERTURA y 1 (una) solicitud de cambio de propietario consistentes en:

- I. LA PRIMERA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS DOÑA YOLA”** solicitado por la contribuyente IMELDA ALCARAZ OROZCO, en Ismael Andrade no. 5, Venustiano Carranza, Manzanillo, Colima.
- II. LA SEGUNDA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **TAQUERÍA CON VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “EL ANDARIEGO CECINA”** solicitado por el contribuyente ARTURO PAEZ ANSIRA, en Ignacio Manuel Altamirano no. 502, col. Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 6
		Día	Mes	Año	
		15	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 37

- III. LA TERCERA, **CAMBIO DE PROPIETARIO** del establecimiento con el giro de **RESTAURANTE CATEGORIA "A" DENOMINADO "PATIÑO LOPEZ LIZET (FLOR DE LOTO)"**, solicitado por la contribuyente LUZ MARIA GUZMAN JUAREZ, en Av. Paseo de la Garzas no. 53-B, col. Garzas Gaviotas, Manzanillo, Colima.
- IV. LA CUARTA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTOS MINI MARKET LAS BRISAS"** solicitado por la contribuyente ROSA ELENA MARTÍNEZ ALCALÁ, en Gral. Lázaro Cárdenas no. 1811 LC-15, Condominio Brisa Sol, Manzanillo, Colima.
- V. LA QUINTA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTOS MARCOS"** solicitado por la contribuyente MA. GUADALUPE MARTÍNEZ ROJAS, en Brasil no. 43, col. Francisco Villa, Manzanillo, Colima.
- VI. LA SEXTA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTOS "CHAYO"** solicitado por la contribuyente ROSARIO GOVEA AVALOS, en Rfo Santiago no. 36, comunidad La Central, Manzanillo, Colima.
- VII. LA SEPTIMA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTOS LEO 2"** solicitado por la contribuyente LEONARDA RUBID LAYNES CIRILO, en Av. Valle de las Manzanas no. 61 U-B, Fraccionamiento Valle Paraíso IV, Manzanillo, Colima.
- VIII. LA OCTAVA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTOS LETY"** solicitado por la contribuyente LETICIA DE LA MORA ALCARAZ, en Ignacio Allende no. 9, comunidad Nuevo Cuyutlán, Manzanillo, Colima.
- IX. LA NOVENA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **COCINA ECONÓMICA O CENADURÍA CON VENTA DE CERVEZA DENOMINADA "D LOS ALTOS"** solicitado por la contribuyente ANA LAURA GARCÍA VILLASEÑOR, en Francisco I. Madero no. 103, Jalipa, Manzanillo, Colima.


SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 02 y 08 de diciembre del 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/547/2022 y SHA/556/2022, respectivamente, remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 7
		Día	Mes	Año	
		15	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 37
--------	--------------------

tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO.- Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.


CUARTO.- En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR** la apertura de los siguientes establecimientos:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	ARTURO PAEZ ANSIRA	EL ANDARIEGO CECINA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO NO. 502, COL. NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.	TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA	APERTURA
02	LUZ MARIA GUZMAN JUAREZ	PATIÑO LOPEZ LIZET (FLOR DE LOTO)	AV. PASEO DE LA GARZAS NO. 53-B, COL. GARZAS GAVIOTAS, MANZANILLO, COLIMA.	RESTAURANTE CATEGORIA "A"	CAMBIO DE PROPIETARIO
03	ROSA ELENA MARTÍNEZ ALCALÁ	MINI MARKET LAS BRISAS	GRAL. LÁZARO CÁRDENAS NO. 1811 LC-15, CONDOMINIO BRISA SOL, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
04	ROSARIO GOVEA AVALOS	ABARROTÉS CHAYO	RÍO SANTIAGO NO. 36, COMUNIDAD LA CENTRAL, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuentan con la documentación que refiere el artículo 59, primer párrafo, fracciones I y II del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 8
		Día	Mes	Año	
		15	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 37
--------	--------------------

Artículo 59.- Para obtener licencia de funcionamiento en el Municipio los interesados deberán cumplir y exhibir los requisitos siguientes:

I. Formato único de Apertura (HAM-PL-FUA-01) debidamente requisitado, al que se le deberá anexar:

a) Identificación oficial. Si es persona moral, además el documento con el que se acredita la existencia y la representación legal.

b) Recibo oficial de pago del impuesto predial del año en curso del local o establecimiento.

c) Constancia de Situación Fiscal. En el supuesto de que el domicilio fiscal no coincida con el de ubicación del establecimiento, se solicitará también el Aviso de Apertura de Establecimiento o Sucursal.

d) Recibo oficial de pago por concepto de Certificado de Cumplimiento de Protección Civil del año en curso.

e) Constancia de Aguas Residuales.

f) Constancia de residuos no peligrosos.

II. Informe de factibilidad de uso de suelo.

(...)


SEGUNDO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LUNES A VIERNES APARTIR DE LAS 14:00 HORAS Y HORARIO REGULAR PARA EL GIRO LOS DÍAS SÁBADO Y DOMINGO, DÍAS FESTIVOS OFICIALES Y PERIODOS VACACIONALES** respecto de los siguientes establecimientos:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	ANA LAURA GARCÍA VILLASEÑOR	D LOS ALTOS	FRANCISCO I. MADERO NO. 103, JALIPA, MANZANILLO, COLIMA.	COCINA ECONÓMICA O CENADURÍA CON VENTA DE CERVEZA	APERTURA

Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley General de Salud correlacionado con los artículos 1º, 4º, 5º, primer párrafo, inciso b), 6º, párrafo segundo, 7 primer párrafo, fracción V de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, y derivado del croquis de verificación de establecimiento con venta de bebidas alcohólicas realizado por el personal de la Dirección General de Inspección y Vigilancia llevado a cabo en los establecimientos, en los que se precisa su ubicación exacta, representando los inmuebles con los que colindan, quedando como sigue:

- 1) Cocina económica o cenaduría con venta de cerveza D los Altos, ubicado en el domicilio Francisco I. Madero no. 103, Jalipa, Manzanillo, Colima.

Salvaguardando esta autoridad el interés de la sociedad por encima de intereses particulares y, en aras de cuidar ese interés mayor, se decide limitar el individual, cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado, por lo que se determina **RESTRINGIR EL HORARIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 9
		Día	Mes	Año	
		15	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 37
--------	--------------------

DE LUNES A VIERNES Y HORARIO REGULAR PARA EL GIRO LOS DÍAS SÁBADO Y DOMINGO ASÍ COMO LAS TEMPORADAS VACACIONALES Y DÍAS FESTIVOS OFICIALES, toda vez que el inmueble colindante al establecimiento es un **centro educativo**.

Precisando que las decisiones de esta Comisión, son siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana, libre de adicciones, que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol, preservando la moral pública y el orden social, así como evitar lesionar los intereses de la colectividad, al poner bebidas alcohólicas al alcance de menores de edad y su uso nocivo, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 6, segundo párrafo y 7, primer párrafo, fracción V de la Ley para Regular La Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que a la letra dicen:

“ARTICULO 6o.- (...)

Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.”

“ARTICULO 7o.- Son atribuciones de los Ayuntamientos las siguientes:

(...)

*V.- **Negar la expedición o el refrendo de las licencias, así como revocar la autorización concedida cuando exista alguna razón de interés general o lo requiera el orden público;**”*

Con el firme propósito de colaborar, dentro de la esfera de nuestra competencia, con el esfuerzo por regular de una forma más estricta determinados giros comerciales en los que pudiera ponerse en riesgo la seguridad e integridad de la población, y más aun prevaleciendo el interés superior de los menores.

TERCERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LUNES A VIERNES A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS Y HORARIO REGULAR PARA EL GIRO LOS DÍAS SÁBADO Y DOMINGO, DÍAS FESTIVOS OFICIALES Y PERIODOS VACACIONALES** respecto de los siguientes establecimientos:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	LETICIA DE LA MORA ALCARAZ	ABARROTOS LETY	IGNACIO ALLENDE NO. 9, COMUNIDAD NUEVO CUYUTLÁN, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley General de Salud correlacionado con los artículos 1º, 4º, 5º, primer párrafo, inciso b), 6º, párrafo segundo, 7 primer párrafo, fracción V de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, y derivado del croquis de verificación de establecimiento con venta de bebidas alcohólicas realizado por el personal de la Dirección General de Inspección y Vigilancia llevado a cabo en los establecimientos, en los que se precisa su ubicación exacta, representando los inmuebles con los que colinda, quedando como sigue:

- 1) Abarrotos con venta de cerveza para llevar denominado “Lety”, ubicado en el domicilio Ignacio Allende no. 9, comunidad Nuevo Cuyutlán, Manzanillo, Colima.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 10
		Día	Mes	Año	
		15	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 37
--------	--------------------



Salvaguardando esta autoridad el interés de la sociedad por encima de intereses particulares y, en aras de cuidar ese interés mayor, se decide limitar el individual, cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado, por lo que se determina **RESTRINGIR EL HORARIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y HORARIO REGULAR PARA EL GIRO LOS DÍAS SÁBADO Y DOMINGO ASÍ COMO LAS TEMPORADAS VACACIONALES Y DÍAS FESTIVOS OFICIALES**, toda vez que el inmueble colindante al establecimientos es un **centro educativo**.

Precisando que las decisiones de esta Comisión, son siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana, libre de adicciones, que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol, preservando la moral pública y el orden social, así como evitar lesionar los intereses de la colectividad, al poner bebidas alcohólicas al alcance de menores de edad y su uso nocivo, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 6, segundo párrafo y 7, primer párrafo, fracción V de la Ley para Regular La Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que a la letra dicen:

“ARTICULO 6o.- (...)

Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.”


“ARTICULO 7o.- Son atribuciones de los Ayuntamientos las siguientes:

(...)

*V.- **Negar la expedición o el refrendo de las licencias, así como revocar la autorización concedida cuando exista alguna razón de interés general o lo requiera el orden público;***”

Con el firme propósito de colaborar, dentro de la esfera de nuestra competencia, con el esfuerzo por regular de una forma más estricta determinados giros comerciales en los que pudiera ponerse en riesgo la seguridad e integridad de la población, y más aun prevaleciendo el interés superior de los menores.

CUARTO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO DE VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR HASTA LAS 20:00 HORAS** respecto de los siguientes establecimientos:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 11
		Día	Mes	Año	
		15	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 37

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Trámite que Realiza
01	MA. GUADALUPE MARTINEZ ROJAS	ABARROTOS MARCOS	BRASIL NO. 43, COL. FRANCISCO VILLA, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
02	LEONARDA RUBID LAYNES CIRILO	ABARROTOS LEO 2	AV. VALLE DE LAS MANZANAS NO. 61 U-B, FRACCIONAMIENTO VALLE PARAÍSO IV, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

Lo anterior debido a que, mediante oficio No. 032/H.C./21, se solicitó a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, que emitiera un informe basado en las estadísticas de incidentes delictivos precisando las áreas, horarios, y zonas de conflicto relacionado con la venta y consumo de bebidas alcohólicas, de modo que a través del oficio No. DGSPYPV/0314/2021 y su actualización con número de oficio DGSPYPV/DJ-1528/2022, el C. Fernando Winfield Torres, director general de Seguridad Pública, emitió diversas recomendaciones, determinando que las zonas donde se pretenden ubicar los establecimientos comerciales, descritas en el cuadro anterior, presentaban incidentes delictivos directamente relacionados con la venta y consumo de bebida alcohólica, por lo que proponía restringir los horarios de los permisos de venta de bebida alcohólica o no otorgarlos.

Debido a lo cual, con fundamento en el artículo 6º, segundo párrafo, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, que a la letra dice:


“ARTICULO 6o.- (...)

Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos **dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.**”

Resulta indispensable para el poder público adaptar decisiones al contexto actual, así como a las necesidades públicas, tomando en cuenta que existe un imperativo que subyace frente al derecho de los gobernados en lo individual, que se traduce en el interés público, la convivencia y bienestar social, **lo que significa que se protege el interés de la sociedad por encima del particular y, en aras de ese interés mayor se limita o condiciona el individual cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado.**

Por ende, actuando en favor de la colectividad, llevando a cabo acciones tendientes a la protección del orden público y del interés social, tendiendo como finalidad garantizar la Seguridad Pública, se **AUTORIZA LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO DE VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR HASTA LAS 20:00 HORAS**

QUINTO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA SOLO PARA EL GIRO PRICIPAL, SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** respecto de los siguientes establecimientos:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 12
		Día	Mes	Año	
		15	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 37

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	IMELDA ALCARAZ OROZCO	ABARROTOS DOÑA YOLA	ISMAEL ANDRADE NO. 5, VENUSTIANO CARRANZA, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS	APERTURA

Lo anterior debido a que, mediante oficio No. 032/H.C./21, se solicitó a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, que emitiera un informe basado en las estadísticas de incidentes delictivos precisando las áreas, horarios, y zonas de conflicto relacionado con la venta y consumo de bebidas alcohólicas, de modo que a través del oficio No. DGSPYPV/0314/2021 y su actualización con número de oficio DGSPYPV/DJ-1528/2022, el C. Fernando Winfield Torres, director general de Seguridad Pública, emitió diversas recomendaciones, determinando que las zonas donde se pretenden ubicar los establecimientos comerciales, descritas en el cuadro anterior, presentaban incidentes delictivos directamente relacionados con la venta y consumo de bebida alcohólica, por lo que proponía restringir los horarios de los permisos de venta de bebida alcohólica o no otorgarlos.

Debido a lo cual, con fundamento en el artículo 6º, segundo párrafo, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, que a la letra dice:

“ARTICULO 6o.- (...)

Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos **dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.**”


Resulta indispensable para el poder público adaptar decisiones al contexto actual, así como a las necesidades públicas, tomando en cuenta que existe un imperativo que subyace frente al derecho de los gobernados en lo individual, que se traduce en el interés público, la convivencia y bienestar social, **lo que significa que se protege el interés de la sociedad por encima del particular y, en aras de ese interés mayor se limita o condiciona el individual cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado.**

Por ende, actuando en favor de la colectividad, llevando a cabo acciones tendientes a la protección del orden público y del interés social, tendiendo como finalidad garantizar la Seguridad Pública, se **AUTORIZA LA APERTURA SOLO PARA EL GIRO PRICIPAL, SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

SEXTO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos con especificación que son para llevar, y se encuentran obligados a respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder las horas de apertura, así como prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere, apercibiendo en este momento, que en caso contrario se podrá revocar la licencia autorizada.

SÉPTIMO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

OCTAVO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 13
		Día	Mes	Año	
		15	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 37

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. - - - TAL Y COMO LO SEÑALA EL ORDEN DEL DÍA, EN EL **PUNTO SIETE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 33/CCMYR/2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LLEVAR A CABO LA EXPO ARTESANAL “13° ENCUENTRO NACIONAL DE ARTESANOS MANZANILLO 2023”, EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA SORIANA, DEL 20 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DE 2023 EN UN HORARIO DE 09:00 A.M. A 11 P.M., TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1° fracción I, 2°, 3°, 10°, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1° de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020; 28 y 29 del Reglamento de Vía Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Diario Oficial “El Estado de Colima” el 02 de Agosto del 2014”, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 36, de carácter extraordinario, celebrada el día 7 del mes de diciembre del 2022, en el punto 13 del orden del día, se analizó el oficio número DIZF/702/2022 signado por el Lic. Carlos Fernando Cervantes Briseño, director de Ingresos y Zona Federal, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal una solicitud para la realización de la Expo “13° Encuentro Nacional De Artesanos Manzanillo 2023”, consistente en:

I.- UNICA, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA “13° ENCUENTRO NACIONAL DE ARTESANOS MANZANILLO 2023” del 20 de enero al 06 de febrero de 2023 con horario de 9:00 a 23:00 horas, solicitado por el contribuyente MOISES FELIPE SÁNCHEZ, en el estacionamiento de Soriana en Bulevar Miguel de la Madrid 1580, Soleares, Manzanillo, Colima.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 14
		Día	Mes	Año	
		15	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 37
--------	--------------------

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 8 de diciembre del 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/560/2022 remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.


De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO.- Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO.- En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercute en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR** la realización del siguiente evento:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 15
		Día	Mes	Año	
		15	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 37
--------	--------------------

No	Solicitante	Evento	Domicilio/Lugar	Fecha y horario	Trámite
01	MOISES FELIPE SÁNCHEZ	13° ENCUENTRO NACIONAL DE ARTESANOS MANZANILLO 2023	ESTACIONAMIENTO DE SORIANA EN BULEVAR MIGUEL DE LA MADRID 1580, SOLEARES, MANZANILLO, COLIMA.	20 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO DE 2023 DE 9:00 A 23:00 HORAS	AUTORIZACIÓN

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuentan con la documentación que refiere el artículo 29 del Reglamento de Vía Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

ARTICULO 29.- Para la instalación de los Mercados sobre ruedas, Tianguis o Expos, se deberá contar con el Visto Bueno por escrito de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Tránsito y Vialidad y Protección Civil.

SEGUNDO.- El titular del permiso, gerente o administrador o encargado de cada establecimiento, será responsable de las anomalías que se susciten y que origine infracción por violaciones al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima y el Reglamento de Vía Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.

TERCERO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

CUARTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, en lo que a establecimientos con especificación que para llevar se refiere, y respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder en horas de apertura y no venta de bebidas alcohólicas a menores, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPIES, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

- - - POR LO QUE SE REFIERE AL **PUNTO OCHO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL INFORME PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 16
		Día	Mes	Año	
		15	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 37
--------	--------------------


POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, LA REMISIÓN DE LA CUANTA PÚBLICA AL H. CONGRESO. -----

- - - POR OTRA PARTE EN EL **PUNTO NUEVE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 119/22, 120/22, 121/22, 122/22, 123/22, 124/22 Y 125/22; PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. -----

- - - DE IGUAL FORMA DEL **PUNTO DIEZ**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE CONTROL 126/22, GESTIONADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR LA PARTIDA DE AYUDAS SOCIALES; PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. -----

- - - CONSIDERANDO CONCLUIDO EL ESTUDIO DEL **PUNTO ONCE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE "BAILE" CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL CASINO DE LA FERIA, EL DÍA SÁBADO 07 DE ENERO DEL 2023, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 03:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPIES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN SEÑALADA. -----

- - - COMO SIGUIENTE TEMA, EN EL **PUNTO DOCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR LA C. MA. LUISA REYNA OLIVERA, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 177 Z-1 P1/1, CON UNA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 17
		Día	Mes	Año	
		15	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 37
--------	--------------------

SUPERFICIE DE 6-14-00.000 HA., (SEIS HECTÁREAS, CATORCE ÁREAS), INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 355181-1, UBICADA EN EL EJIDO DE MIGUEL DE LA MADRID, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON UN VALOR DE \$16,500,00.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR LA C. MA. LUISA REYNA OLIVERA, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 177 Z-1 P1/1 EL EJIDO DE MIGUEL DE LA MADRID, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA. -----

- - - FINALMENTE EN EL **PUNTO TRECE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. AVIGAY SAUCEDO FIGUEROA, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 258 Z-1 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 9-37-94.650 HA., (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y SIETE ÁREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SEISCIENTOS CINCUENTA CENTIÁREAS), INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 354904-1, UBICADA EN EL EJIDO DE JALIPA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO** PRESENTADO POR EL C. AVIGAY SAUCEDO FIGUEROA, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 258 Z-1 P1/1 DEL EJIDO DE JALIPA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA. -----

- - - AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 11:09 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----

Manzanillo